



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XII

Número: Edición Especial

Artículo no.:98

Período: Diciembre del 2024

TÍTULO: Impacto del desconocimiento de la justicia indígena del pueblo Awa en la resolución de conflictos jurisdiccionales en Ecuador.

AUTORES:

1. Máster. Jaime Rodrigo Cadena Morillo.
2. Máster. Jessica Johanna Santander Moreno.
3. Máster. Rosa Evelyn Chuga Quemac.

RESUMEN: El presente trabajo examina el impacto del desconocimiento de la justicia indígena del pueblo Awa en la resolución de conflictos jurisdiccionales en Ecuador. Mediante un enfoque mixto, se realizaron encuestas y entrevistas a miembros de la comunidad Awa, líderes de opinión y actores clave del sistema judicial. El estudio concluye que es necesario implementar mecanismos de coordinación más efectivos entre la justicia indígena y la ordinaria, así como promover una mayor difusión de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas. Finalmente, se propone la adopción de medidas que armonicen las prácticas ancestrales con los principios de derechos humanos, garantizando tanto la protección de la cultura indígena como el respeto a los estándares internacionales.

PALABRAS CLAVES: conflictos jurisdiccionales, pluralismo jurídico, derechos indígenas, liderazgo comunitario.

TITLE: Impact of the lack of knowledge of the Indigenous Justice System of the Awa people on the resolution of jurisdictional conflicts in Ecuador.

AUTHORS:

1. Master. Jaime Rodrigo Cadena Morillo.

2. Master. Jessica Johanna Santander Moreno.

3. Master. Rosa Evelyn Chuga Quemac.

ABSTRACT: The present work examines the impact of the lack of knowledge about the indigenous justice system of the Awa people on the resolution of jurisdictional conflicts in Ecuador. Using a mixed-method approach, surveys and interviews were conducted with members of the Awa community, opinion leaders, and key actors in the judicial system. The study concludes that more effective coordination mechanisms need to be implemented between indigenous and ordinary justice, as well as promoting greater dissemination of the rights recognized for indigenous peoples. Finally, it proposes the adoption of measures that harmonize ancestral practices with human rights principles, ensuring both the protection of indigenous culture and respect for international standards.

KEY WORDS: jurisdictional conflicts, legal pluralism, indigenous rights, community leadership.

INTRODUCCIÓN.

La justicia ha sido uno de los pilares fundamentales sobre los que se han edificado las civilizaciones a lo largo de la historia. Desde los primeros intentos por regular la convivencia humana hasta los sistemas jurídicos contemporáneos, este concepto ha evolucionado, adaptándose a las realidades sociales, económicas y políticas de cada época; no obstante, pese a su omnipresencia en el discurso social y político, el concepto de justicia es complejo y multidimensional, abarcando desde principios éticos y morales hasta marcos normativos formales que rigen el comportamiento de los individuos en una comunidad (Sen, 2009).

Los sistemas jurídicos constituyen la columna vertebral sobre la que se edifican las normas que rigen la conducta de las sociedades. Estos sistemas no solo son el reflejo de los valores, principios y costumbres de una comunidad en un momento histórico determinado, sino que también representan la estructura formal que permite la resolución de conflictos, la regulación de la convivencia y la garantía de los derechos fundamentales de los individuos. Aunque todos los sistemas jurídicos persiguen la justicia y el

orden social, cada uno de ellos se desarrolla en función de los contextos políticos, culturales y filosóficos de los pueblos, lo que da lugar a diversas tradiciones jurídicas a nivel mundial (Millns, 2008).

Los principales sistemas jurídicos contemporáneos incluyen el derecho civil, el derecho común, el derecho consuetudinario y los sistemas basados en la ley religiosa. Cada uno de estos modelos se caracteriza por sus fuentes del derecho, sus principios organizativos y su modo de impartir justicia.

En el derecho civil, de tradición romano-germánica, predomina la codificación de las leyes, mientras que en el derecho común o anglosajón, la jurisprudencia y los precedentes judiciales juegan un papel crucial. El derecho consuetudinario, por su parte, se basa en prácticas y costumbres sociales aceptadas por la comunidad, mientras que los sistemas basados en la ley religiosa derivan sus normas de textos sagrados, como ocurre en algunos países islámicos.

El Ecuador, como Estado plurinacional desde la Constitución del 2008, reconoce la coexistencia de múltiples sistemas jurídicos, entre ellos la justicia indígena, que opera según las costumbres y normas ancestrales de los pueblos originarios (Jiménez Torres et al., 2021).

Según Durán (2017), “La Justicia Indígena surge como un mecanismo para afianzar y garantizar los valores y principios de los aborígenes; velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los nativos; y mantener el respeto y la armonía entre los seres humanos” (Duran, 2017; Sánchez Rivas, 2019).

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 es pionera en el reconocimiento de un Estado plurinacional y la incorporación del pluralismo jurídico, garantizando a los pueblos indígenas el derecho a mantener y desarrollar sus sistemas jurídicos propios. El Artículo 171 de la Constitución establece que las autoridades indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales aplicando normas y procedimientos propios dentro de sus territorios, siempre que estos no contravengan la Constitución ni los derechos humanos reconocidos internacionalmente (CRE, 2008; Chávez Vallejo, 2023).

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá

los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria” (CRE, 2008).

En el Cantón Tulcán se tiene dentro de la identidad geográfica un pueblo ancestral, la comunidad Awa ("la gente de la montaña", "la gente de la selva") que vive entre el sur de Colombia y el norte del Ecuador, su población se encuentra entre los 40.500 habitantes, comunidad ubicada en parte de la parroquia El Chical (Interior, 2024).

A pesar de este reconocimiento constitucional, el sistema de justicia indígena del pueblo Awa, ubicado en la región fronteriza entre Ecuador y Colombia, se enfrenta a numerosos obstáculos para su correcta aplicación y reconocimiento por parte de la justicia estatal. Este desconocimiento no solo afecta la soberanía jurídica de los Awa, sino que también genera tensiones y conflictos en la resolución de casos donde ambos sistemas jurídicos convergen. Los principios y prácticas judiciales de los Awa, basados en la restauración comunitaria y el equilibrio social, a menudo son incomprensidos por los actores del sistema de justicia estatal, lo que deriva en una falta de coordinación y reconocimiento mutuo.

Este trabajo busca examinar el impacto del desconocimiento de la justicia indígena en la comunidad Awa y cómo esta falta de comprensión afecta la resolución de conflictos que involucran tanto la justicia indígena como la estatal. En última instancia, se busca proponer medidas para mejorar la articulación entre estos dos sistemas en beneficio de la comunidad Awa y el marco jurídico del país.

El estudio es muy importante para la comprensión de las dinámicas del pluralismo jurídico en Ecuador, y cómo el sistema de justicia indígena, específicamente el del pueblo Awa, ha sido marginado o ignorado en las discusiones sobre justicia en el país. La falta de una articulación efectiva entre la justicia indígena y la justicia estatal ha generado no solo un desconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, sino también un debilitamiento de la cohesión social en las regiones donde operan ambos sistemas.

El reconocimiento efectivo de la justicia indígena es un paso fundamental para la consolidación del Estado plurinacional ecuatoriano, en donde se garantice no solo el respeto por los derechos humanos, sino también el fortalecimiento de las autonomías de los pueblos originarios (Zhumi-Lazo, 2020).

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

Este estudio adoptará un enfoque mixto, utilizando la perspectiva cuantitativa a través de las encuestas aplicadas a los moradores del pueblo Awa, las cuales al ser procesadas mediante porcentajes matemáticos permitieron realizar un análisis e interpretación de los datos obtenidos, lo que resultó un diagnóstico del conocimiento sobre la aplicación de la justicia indígena en sus comunidades (Argibay, 2009).

La perspectiva cualitativa se reflejó a través de las entrevistas a líderes de opinión entre autoridades, líderes comunitarios y personas que tiene conocimiento en sentido práctico y experiencia del tema abordado; así como la recopilación en base a investigaciones de carácter bibliográfico sobre la doctrina y los fundamentos legales que poyan la investigación (Álvarez-Risco, 2020).

Técnicas de investigación.

1. Entrevistas Semiestructuradas.

Se realizarán entrevistas a actores clave de la comunidad Awa; estas entrevistas proporcionarán información sobre las percepciones y experiencias en la aplicación de la justicia indígena y los conflictos jurisdiccionales.

2. Revisión Documental.

Se llevará a cabo una revisión de documentos legales relevantes, incluyendo la Constitución ecuatoriana, el Convenio 169 de la OIT, sentencias judiciales, y estudios previos sobre el pluralismo jurídico y la justicia indígena.

Resultados.

1. ¿Sabe usted que es la justicia indígena?

Tabla 1. Tabulación pregunta número 1.

Respuesta	Total	
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Sí	23	46%
No	27	54%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada.

El 54% de los encuestados indicó que no sabe qué es la justicia indígena, mientras que solo el 46% afirmó conocerla. Esto sugiere, que a pesar de la presencia de comunidades indígenas, aún hay una falta de comprensión generalizada sobre el tema.

2. ¿Conoce usted sobre el reconocimiento de la justicia indígena en nuestra Constitución?

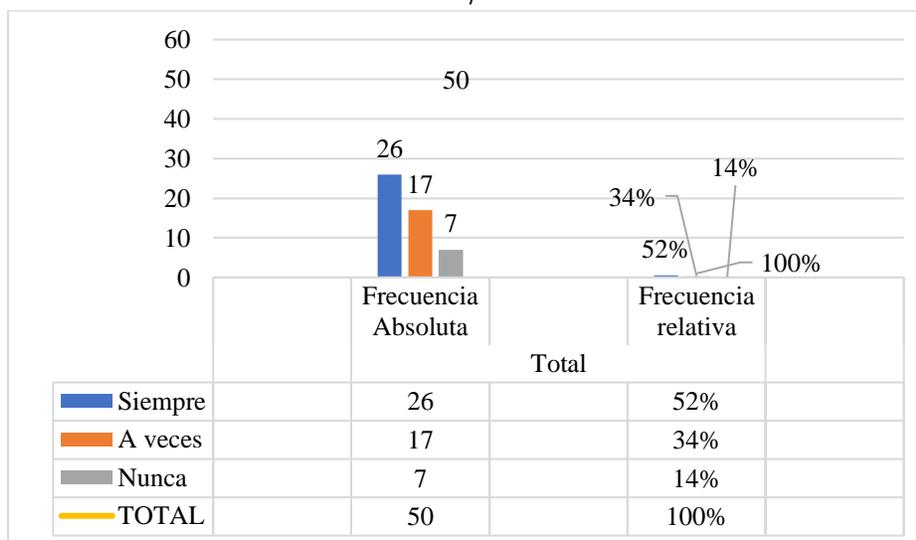
Tabla 2. Tabulación pregunta numero 2

Respuesta	Total	
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Sí	12	24%
No	38	76%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada.

La gran mayoría desconoce que la justicia indígena está reconocida en la Constitución del Ecuador, lo que indica una desconexión entre la normativa nacional y el conocimiento local.

3. ¿Cree usted que existe conflicto jurisdiccional entre la justicia indígena y Ordinaria en su comunidad?



Gráfica 1: Conflicto Jurisdiccional.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada.

La gráfica indica que el 52% de los encuestados afirmó que "siempre" existe conflicto jurisdiccional entre la justicia indígena y la justicia ordinaria en su comunidad, mientras que un 34% señaló que ocurre "a veces". Este resultado refleja una coexistencia difícil entre ambos sistemas, lo que podría generar tensiones en la resolución de conflictos.

4. ¿Sabe usted cual es el alcance de jurisdicción de la justicia indígena en su comunidad?

Tabla 3. Tabulación pregunta 4.

Respuesta	Total	
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Sí	18	37%
No	31	63%
TOTAL	49	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada.

Se identifica que el 63% de los entrevistados señaló no conocer el alcance de la jurisdicción de la justicia indígena, lo cual muestra que existe una brecha significativa en la difusión y comprensión de cómo esta justicia opera dentro de las comunidades.

5. ¿Considera usted que la aplicación de la justicia indígena en nuestro país, dentro del territorio indígena respeta la cultura de los pueblos ancestrales?

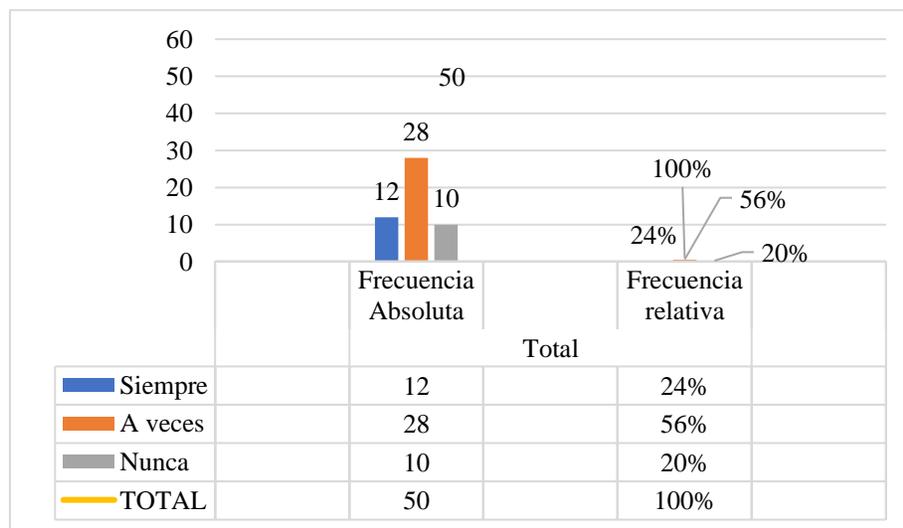
Tabla 4. Tabulación pregunta 5.

Respuesta	Total	
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Sí	23	46%
No	27	54%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada.

En cuanto a si la justicia indígena respeta la cultura de los pueblos ancestrales, las opiniones están divididas, con un 46% que dice que sí, mientras que el 54% opina que no. Este descubrimiento puede sugerir una percepción de que la justicia indígena no siempre se ajusta a las expectativas culturales o que existen desafíos en su aplicación contemporánea.

6. ¿Cree usted que las resoluciones dictadas por la justicia indígena son respetadas o aceptadas en la Justicia Ordinaria?



Gráfica 2: Aceptación de la justicia indígena.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada.

Un 56% de los encuestados señaló que las resoluciones de la justicia indígena "a veces" son respetadas por la justicia ordinaria, lo que pone en evidencia la falta de integración y reconocimiento de las decisiones emitidas por las autoridades indígenas en el sistema ordinario.

7. ¿Considera usted que la aplicación justicia indígena respeta los Derechos Humanos?

Tabla 5. Tabulación pregunta 7.

Respuesta	Total	
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Siempre	17	34%
A veces	21	42%
Nunca	12	24%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada.

En cuanto al respeto de los Derechos Humanos por parte de la justicia indígena, un 42% indicó que "a veces" se respetan, seguido de un 34% que afirmó que "siempre" y un 24% que considera que "nunca" se respetan. Esto puede sugerir, que la aplicación de la justicia indígena no es vista uniformemente como un sistema que protege los derechos fundamentales.

8. ¿En su territorio hay un líder que ejerza la justicia indígena?

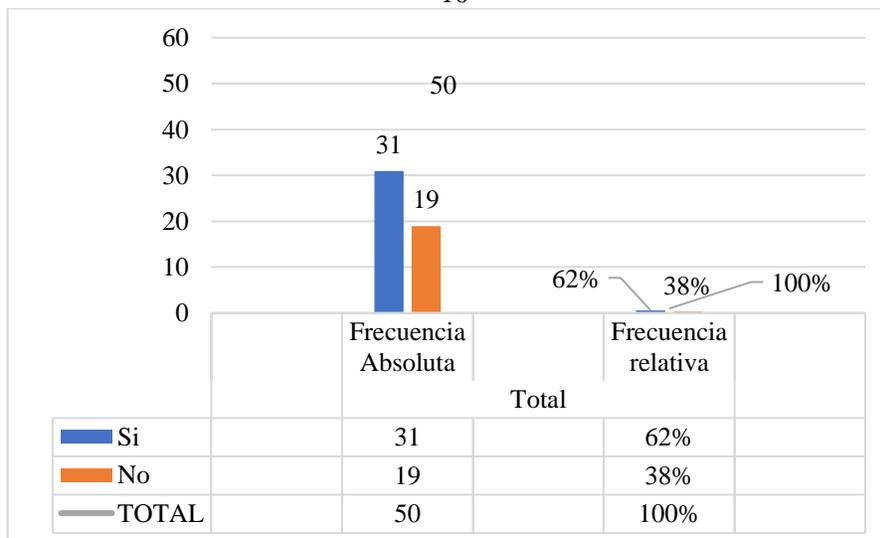
Tabla 6. Tabulación pregunta numero 8.

Respuesta	Total	
	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Sí	5	10%
No	45	90%
TOTAL	50	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada

El 90% de los encuestados afirmó que no existe un líder que ejerza la justicia indígena en su territorio. Este dato es relevante, porque destaca una posible falta de estructuras de poder visibles que puedan ejercer dicha justicia de manera formal.

9. ¿Considera necesario realizar un análisis jurídico sobre el conflicto jurisdiccional existente entre la justicia ordinaria e indígena, en el juzgamiento de infracciones y sus efectos jurídicos?



Gráfica 3: Análisis jurídico.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada

Finalmente, un 62% de los entrevistados considera necesario realizar un análisis jurídico sobre el conflicto jurisdiccional entre la justicia indígena y la ordinaria, lo que evidencia una demanda significativa por aclarar y resolver las tensiones existentes en la aplicación de ambas justicias.

En resumen, los resultados indican un escenario de conflicto y desconocimiento tanto del alcance de la justicia indígena como de su relación con la justicia ordinaria. Los líderes y la comunidad perciben una falta de respeto mutuo entre los sistemas, lo que sugiere la necesidad de intervenciones educativas y jurídicas para mejorar la coexistencia de ambas jurisdicciones y garantizar el respeto de los derechos y la cultura indígena.

Discusión.

Los resultados obtenidos de las entrevistas revelan una serie de tensiones y desafíos en la interacción entre la justicia indígena Awa y la justicia ordinaria en Ecuador, lo que refleja tanto un desconocimiento general sobre la justicia indígena como una coexistencia problemática entre ambos sistemas jurisdiccionales.

En primer lugar, la falta de conocimiento sobre la justicia indígena entre los encuestados es evidente, ya que un alto porcentaje de los entrevistados afirmó no tener conocimiento sobre este sistema de justicia, y otro tanto, desconocía que la justicia indígena está reconocida en la Constitución ecuatoriana. Esto señala un problema profundo en la difusión y entendimiento de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas, tanto a nivel comunitario como en el ámbito nacional.

La justicia indígena, a pesar de estar protegida constitucionalmente, sigue siendo percibida como un sistema marginal o desconocido, lo que puede estar vinculado a una falta de esfuerzos por parte de las instituciones estatales para promover la integración de ambos sistemas o por las dificultades propias de la comunidad para articular sus formas de justicia en el marco legal nacional.

Otro aspecto decisivo que se desprende de los resultados es la frecuencia de los conflictos jurisdiccionales entre la justicia indígena y la justicia ordinaria. El 52% de los encuestados afirmó que estos conflictos son constantes, lo que demuestra las dificultades para coordinar ambos sistemas de justicia en los territorios indígenas. Esta situación podría estar relacionada con el desconocimiento sobre el alcance de la jurisdicción de la justicia indígena, ya que la mayoría de los encuestados señaló no saber cuál es dicho alcance. Estos resultados sugieren la existencia de barreras tanto institucionales como culturales que dificultan la implementación efectiva de la justicia indígena y su interacción con el sistema de justicia nacional.

Se destaca, que aunque la justicia indígena es vista por algunos como un mecanismo que respeta la cultura ancestral, varios de los encuestados consideran que no lo hace. Esta percepción puede deberse a la falta de adaptación del sistema de justicia indígena a las necesidades contemporáneas de la comunidad o a la posible injerencia de la justicia ordinaria en los procesos indígenas; no obstante, esta división de opiniones indica que no hay un consenso claro sobre la legitimidad cultural de la justicia indígena en la comunidad, lo que puede influir en su eficacia y en su aceptación general.

La falta de reconocimiento y respeto por parte de la justicia ordinaria a las resoluciones dictadas por la justicia indígena es otro punto relevante para tener en cuenta. Solo el 24% de los encuestados considera que las decisiones de la justicia indígena son siempre respetadas por la justicia ordinaria, lo que refleja un problema de integración de los dos sistemas y sugiere la necesidad de un marco jurídico más robusto que garantice el reconocimiento mutuo de las decisiones. Esta situación refuerza la idea, de que si bien ambos sistemas de justicia existen en paralelo, no están adecuadamente coordinados, lo que puede generar vacíos en la resolución de conflictos y fomentar la desconfianza entre las autoridades indígenas y estatales.

En cuanto al respeto de los Derechos Humanos en la justicia indígena, los resultados indican que el sistema es visto con cierta ambigüedad. Los datos pueden estar reflejando una preocupación sobre prácticas, que aunque tradicionales, podrían no estar alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos. Este descubrimiento plantea la necesidad de una revisión crítica de la justicia indígena desde una perspectiva de derechos humanos, sin comprometer los valores culturales fundamentales de la comunidad.

Por último, la ausencia de liderazgo en la justicia indígena en los territorios también es un tema para analizar detenidamente. La mayoría de los encuestados manifestó que no existe un líder que ejerza la justicia indígena en su comunidad, lo cual puede explicar, en parte, la percepción de desorganización y la falta de una estructura formal que permita la implementación efectiva de la justicia indígena. Este vacío de liderazgo puede estar afectando la capacidad de la comunidad para ejercer su derecho a la justicia según sus propios sistemas y costumbres.

En conclusión, los resultados destacan la existencia de una falta de integración y coordinación entre los sistemas de justicia indígena y ordinaria, así como un desconocimiento generalizado sobre el alcance, legitimidad y reconocimiento de la justicia indígena en Ecuador. Esta situación demanda la implementación de políticas más inclusivas y una mayor difusión de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en el marco constitucional. Es necesario establecer mecanismos de coordinación más

efectivos entre ambos sistemas de justicia, de modo que se respeten tanto los derechos humanos como las tradiciones culturales de los pueblos indígenas.

Recomendaciones prácticas para mejorar la coordinación entre la justicia indígena y ordinaria en Ecuador.

Con base en los resultados obtenidos, es importante proponer recomendaciones que promuevan una mejor coordinación entre la justicia indígena Awa y la justicia ordinaria. A continuación, se detallan algunas sugerencias clave que buscan mejorar la interacción entre ambos sistemas, garantizar el respeto mutuo, y optimizar la resolución de conflictos jurisdiccionales.

1. Fortalecimiento de la Formación y Sensibilización sobre la Justicia Indígena.

- *Campañas de difusión y educación.*

Es necesario implementar campañas educativas dirigidas a las comunidades y a las autoridades locales sobre el reconocimiento constitucional de la justicia indígena. Esto puede incluir talleres, folletos y materiales audiovisuales que expliquen el alcance de la jurisdicción indígena y su papel en la resolución de conflictos, para reducir el desconocimiento observado en los encuestados.

- *Capacitación para operadores de justicia ordinaria.*

Los jueces, fiscales y otros operadores de la justicia ordinaria deben recibir capacitación sobre el sistema de justicia indígena, sus principios y formas de resolución de conflictos. Esto puede fomentar un mayor respeto y comprensión de las decisiones tomadas por la justicia indígena, reduciendo la percepción de que no son siempre respetadas.

2. Establecimiento de Mecanismos de Coordinación Formal.

- *Creación de mesas de diálogo permanentes.*

Se recomienda la creación de mesas de trabajo o comisiones conjuntas entre autoridades indígenas y del sistema ordinario para discutir casos específicos y establecer criterios comunes de coordinación. Estas

mesas pueden abordar los conflictos jurisdiccionales que surgen con frecuencia y facilitar el entendimiento mutuo entre los sistemas.

- *Acuerdos interjurisdiccionales.*

Desarrollar acuerdos formales entre la justicia ordinaria y la indígena para que exista un marco regulatorio claro sobre la competencia de cada sistema en diferentes tipos de casos. Esto debe incluir la identificación de qué tipo de delitos pueden ser juzgados por la justicia indígena y cuáles por la justicia ordinaria, así como los mecanismos de remisión de casos cuando sea necesario.

3. Fomento del Liderazgo y Fortalecimiento de Estructuras Indígenas.

- *Identificación y fortalecimiento de líderes comunitarios.*

Identificar, formar y fortalecer líderes indígenas que puedan ejercer esta función. Es fundamental revitalizar las estructuras de liderazgo para garantizar que la justicia indígena se aplique de manera consistente y formal en cada comunidad.

- *Escuelas de justicia indígena.*

Crear programas de formación interna en las comunidades indígenas que preparen a futuros líderes en los principios y procedimientos de la justicia indígena. Estos programas deben incluir también una comprensión básica del sistema ordinario para facilitar el diálogo y la coordinación entre ambos sistemas.

4. Promoción del Respeto a los Derechos Humanos en la Justicia Indígena.

- *Guías prácticas sobre derechos humanos.*

La justicia indígena debe contar con guías o marcos de referencia que armonicen las prácticas ancestrales con el respeto a los derechos humanos. Estas guías deben ser diseñadas de manera colaborativa con las comunidades indígenas, para asegurar que no se pierdan las tradiciones culturales.

- *Supervisión externa imparcial.*

Establecer mecanismos de supervisión o revisión imparcial, compuestos por representantes de la comunidad indígena y expertos en derechos humanos, para garantizar que las decisiones tomadas por la

justicia indígena no violen derechos fundamentales. Esto puede incluir la revisión de casos específicos donde se alegue una violación de derechos humanos.

5. Reforma Legislativa y Clarificación de Competencias.

- *Reformas legales.*

A partir del consenso de las mesas de diálogo y los acuerdos interjurisdiccionales, se pueden proponer reformas legislativas que clarifiquen las competencias y la coordinación entre ambos sistemas de justicia. Estas reformas deben estar dirigidas a evitar duplicidad de competencias y resolver los conflictos jurisdiccionales que surgen en territorios indígenas.

- *Incorporación de la justicia indígena en el sistema educativo.*

Incluir contenidos sobre justicia indígena en los programas de formación jurídica en las universidades y escuelas de derecho. Esto fomentará una nueva generación de abogados y jueces que comprendan y respeten los sistemas jurídicos indígenas, promoviendo un entorno de mayor armonía entre ambas jurisdicciones.

6. Monitoreo y Evaluación de la Implementación.

- *Sistema de monitoreo participativo.*

Desarrollar un sistema de monitoreo participativo que involucre a las comunidades indígenas en la evaluación continua de la aplicación de la justicia indígena y su relación con la justicia ordinaria. Este sistema debe recopilar información sobre cómo se están resolviendo los conflictos jurisdiccionales y qué desafíos persisten, para hacer los ajustes necesarios a las estrategias de coordinación.

- *Encuestas periódicas.*

Realizar encuestas periódicas para evaluar la percepción de la comunidad y las autoridades sobre el funcionamiento de la justicia indígena y su relación con la justicia ordinaria, con el fin de detectar cualquier cambio en la percepción o áreas que necesiten mejoras adicionales.

7. Impulso a la Investigación y Difusión de Buenas Prácticas.

- *Investigación académica continua.*

Promover investigaciones académicas que analicen los casos de éxito en la coordinación entre la justicia indígena y la ordinaria en otras regiones del país o del mundo, para aplicar lecciones aprendidas y buenas prácticas a las comunidades Awa.

- *Intercambio de experiencias.*

Fomentar espacios de intercambio de experiencias entre líderes indígenas de diferentes pueblos y comunidades, donde puedan compartir sus enfoques y soluciones para resolver conflictos jurisdiccionales. Estas redes de colaboración pueden ayudar a identificar estrategias efectivas y adaptarlas a las realidades locales.

Estas recomendaciones buscan no solo mejorar la relación entre los sistemas de justicia ordinario e indígena, sino también garantizar un respeto mutuo, donde ambos sistemas coexistan de manera armoniosa y equitativa; de esta forma, se podría fortalecer la justicia en las comunidades indígenas, respetando su cultura y tradiciones, al tiempo que se promueve una mayor cohesión social y jurídica en Ecuador.

CONCLUSIONES.

A partir del análisis realizado sobre el impacto del desconocimiento de la justicia indígena Awa en la resolución de conflictos jurisdiccionales en Ecuador, se pueden extraer varias conclusiones significativas:

Los resultados de las encuestas indican que un gran porcentaje de la población, tanto dentro como fuera de la comunidad Awa desconoce el funcionamiento y el alcance de la justicia indígena. Esto refleja una carencia en la difusión de información sobre el pluralismo jurídico reconocido por la Constitución del Ecuador, lo que obstaculiza el respeto y la integración de este sistema en el contexto estatal.

La coexistencia de la justicia indígena y la justicia ordinaria genera fricciones constantes en las áreas donde ambos sistemas convergen. Los conflictos jurisdiccionales son percibidos como una realidad

común, lo que muestra la necesidad urgente de un marco de coordinación que permita la resolución pacífica y efectiva de los conflictos entre los sistemas de justicia.

A pesar del reconocimiento constitucional, la justicia indígena Awa no siempre es respetada por las autoridades del sistema judicial ordinario. Este hecho dificulta la aplicación efectiva de las resoluciones dictadas por las autoridades indígenas, lo que socava la legitimidad y la autonomía de la justicia indígena en la práctica.

La justicia indígena Awa es vista con cierta ambigüedad en cuanto a su alineación con los derechos humanos. Si bien algunos encuestados reconocen su legitimidad, otros señalan que no siempre respeta los estándares internacionales de derechos humanos, lo que sugiere la necesidad de armonizar prácticas ancestrales con principios contemporáneos de justicia y equidad.

La falta de líderes comunitarios que ejerzan la justicia indígena de manera formal en los territorios Awa es un desafío importante. Esto impide la consolidación de un sistema sólido y organizado que pueda hacer frente a los conflictos y asegurar una aplicación adecuada de la justicia en la comunidad.

Todo lo descrito señala la importancia de implementar políticas inclusivas que promuevan la capacitación y sensibilización tanto de las comunidades indígenas como de las autoridades estatales, para garantizar una mejor coordinación entre ambos sistemas de justicia; además, es necesario un marco regulatorio más robusto que facilite el reconocimiento y respeto de las decisiones de la justicia indígena, asegurando que se respeten los derechos humanos sin comprometer los valores culturales de la comunidad Awa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Álvarez-Risco, A. (2020). Clasificación de las investigaciones.
2. Argibay, J. C. (2009). Muestra en investigación cuantitativa. Subjetividad y procesos cognitivos, 13(1), 13-29.
3. CRE. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.

4. Chávez Vallejo, G. E. (2023). Pluralismo Jurídico en la Constitución ecuatoriana. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho*, 4(1), 140-152. <https://doi.org/DOI:10.33936/revistaderechos.v4i1.5847>
5. Durán, A. (2017). *DerechoEcuador.com*. *DerechoEcuador.com*. Retrieved Febrero 10, from <https://derechoecuador.com/justicia-indígena/>
6. Interior, M. d. (2024). AWA. <https://www.onic.org.co/pueblos/112-awa>
7. Jiménez Torres, H. G., Viteri Naranjo, B. d. C., & Mosquera Endara, M. d. R. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 176-183. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-176.pdf>
8. Millns, S. (2008). *An Introduction to Comparative Law*, 3rd ed. By K. Zweigert & H. Kotz. Translated by T. Weir. [Oxford: Oxford University Press. 1998. 708 pp. ISBN 0–19–826860–2 (hbk) 0–19–826859–9 (pbk). £50.00 (hbk) £28.99 (pbk)]. *International and Comparative Law Quarterly*, 48(4), 982-984. <https://doi.org/10.1017/S0020589300063892>
9. Sánchez Rivas, V. (2019). Fundamentos teóricos de la justicia indígena en ECUADOR. *Revista Nuevas Tendencias en Antropología*(10), 212-230.
10. Sen, A. (2009). *The Idea of Justice*. Harvard University Press. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/j.ctvjnrv7n>
11. *Historias de justicia propia del pueblo AWA- UNIPA*, (1998). <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico/Documents/banco2021/IniciativasApoyadas/31.%20HISTORIAS%20JUSTICIA%20PROPIA%20PUEBLO%20AW%20UNIPA-%20OEI.pdf>
12. Zhumi-Lazo, F. S. (2020). Los límites de la justicia indígena en el Ecuador. *Pol. Con*, 5(08), 1134-1169. <https://doi.org/DOI:10.23857/pc.v5i8.1648>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Jaime Rodrigo Cadena Morillo.** Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.jaimecadena@uniandes.edu.ec
2. **Jessica Johanna Santander Moreno.** Magister en Derecho Mención Derecho Administrativo. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec
3. **Rosa Evelyn Chuga Quemac.** Magister en Derecho Procesal y Litigación Oral. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.rosachuga@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 1 de octubre del 2024.

APROBADO: 21 de octubre del 2024.